01 AGO 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GUILLERMO LAVADO RODRÍGUEZ
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor
FEDATARIO

Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN Nº 001 -2017-2018-OM/CR

Lima, *1 de agosto de 2017*

Vista el Acta N°03-2017-CCI/CR del Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 049-2016-2017-OM/CR, del 7 de junio de 2017, se aprobó la conformación del Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, según lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y en concordancia con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que la Contraloría General de la República aprobó, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-GG, del 13 de mayo de 2016, la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, la que, entre otros aspectos, respecto al Comité de Control Interno de la entidad, establece que *"Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por éste y aprobado por el Titular de la entidad"*;

Que por Acuerdo N° 1 tomado por el Comité de Control Interno con fecha 17 de junio de 2017, según consta en el Acta N° 03-2017-CCI/CR, se aprobó el proyecto de Reglamento del Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y se acordó elevarlo a través del Presidente del Comité de Control Interno al Oficial Mayor para su aprobación; y

Estando a las atribuciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República, en concordancia con el artículo 7 y siguientes del Estatuto del Servicio Parlamentario, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 002-2016-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución y del Reglamento aprobado en el artículo precedente en la intranet y el portal institucional del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
H. FIGUEREN
Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
W. PONCE DE LEÓN
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
OFICIAL MAYOR

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA